

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 27 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Resolución No. 235 del 15 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante Resolución No. 038 de fecha 31 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2022.

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(…) **La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN**”. (Negrilla fuera de texto)

Que, mediante comunicado del 28 de abril de 2022, el Subgerente Técnico de la entidad, realizó solicitud de recursos presupuestales para soportar la proyección de contratación por concepto de “*Prestaciones de Servicios de personal profesional y de apoyo para la gerencia y seguimiento de los proyectos que se encuentran actualmente en procesos de ejecución, cierre o liquidación*”, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Profesional Universitario de Presupuesto certificó que “*teniendo en cuenta que para el presupuesto de la vigencia 2022, se proyectó dentro de Gastos de Funcionamiento por Concepto de Sentencias y conciliaciones un valor de (\$108.980.000) para afrontar pago a Resolución 76 del 4 de Octubre de 2019 (Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca) y que dicha obligación fue debidamente pagada en la vigencia 2021 mediante Orden de pago 5855 del 29/12/2021, se encuentran disponibles recursos por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000) del rubro de Funcionamiento 2.1.3.13.01.002 – Conciliaciones.*”

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 04 de mayo de 2022, presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos grupos de gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de Gastos de Funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000)**, detallados de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.1.3.13.01.002 - Conciliaciones	108.980.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000)**, como se detalla a continuación:

Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	108.980.000

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2022

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Proyección de requerimientos de presupuesto.

Respetada Doctora Forero,

Teniendo en cuenta la proyección de personal hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, realizada el día 28 de abril de 2022, me permito informar que el valor total de requerimiento por concepto de Prestaciones de Servicios de personal profesional y de apoyo para la gerencia y seguimiento de los proyectos que se encuentran actualmente en procesos de ejecución, cierre o liquidación se totalizó en **SETECIENTOS, SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 774.906.163)**, motivo por el cual agradezco realizar las acciones pertinentes, que permitan contar con los montos presupuestales para afrontar las necesidades de contratación proyectadas.

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,



JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA
Subgerente Técnico
Fondecun

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2022

Doctor
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Ramirez,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecun en el cual se establece que :“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”, y dada las necesidades presentadas de gastos de funcionamiento por conceptos de Prestación de Servicios de personal profesional y de apoyo del área técnica, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Cabe mencionar que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos grupos de gastos de funcionamiento de FONDECUN.

Una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento, la certificación expedida por el profesional de presupuesto y las necesidades proyectadas de Prestación de Servicios de personal profesional y de apoyo del área técnica, se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000)** el cual es susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.1.3.13.01.002 - Conciliaciones	108.980.000

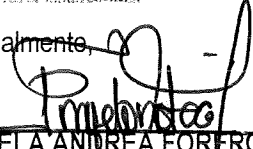
Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000)** con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por el área técnica como se detalla a continuación.


Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	108.980.000



CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

Cordialmente,


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Presupuesto 



Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

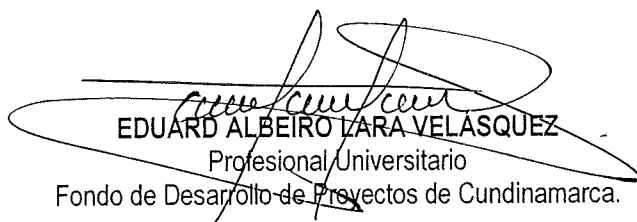
www.fondacun.gov.co



**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**

CERTIFICA

Que, teniendo en cuenta que para el presupuesto de la vigencia 2022, se proyectó dentro de Gastos de Funcionamiento por Concepto de Sentencias y conciliaciones un valor de **(\$108.980.000)** según Acuerdo de pago a Resolución 76 del 4 de Octubre de 2019 (Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca) y que dicha obligación fue debidamente pagada en la vigencia 2021 mediante Orden de pago 5855 del 29/12/2021, se encuentran disponible recursos por valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$108.980.000)** del rubro de Funcionamiento 2.1.3.13.01.002 – Conciliaciones.



EDUARD ALBEIRO LARA VELASQUEZ
Profesional Universitario
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.